Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Comisario de la Ciudad de Cartagena en el Cabildo
Cargo a esta villa a que le pague tres mil Pesos
Plata y cuenta mas que le Resta debiendo del tiempo
que estuvo de su almabaxen a el Alcalde de
esta villa, y a que asimismo embie el Nro de
Fanegas que faltan de traer asta las ochocientas que
pone Pedro se habia de dar a esta villa algunos
los tierra y engas y vista esta Carta de Cabildo
a esta conformidad acordo que Siguiese aquel de
cuto del dia diez de Junio pasado de este año
Solicito Venga por cuenta traer el trigo que Resta
ochocientas Fanegas (que es menos de lo que
Supone el Comisario como Justificara Pues
nuestro Como los mordos que Cogera el Decano Pues
el principal Resulta Calidad y no Corresponde
a el que embio de muestra las Se Corroboro mas
y mas Con lo que Ridiculizamos de esta villa de
haber puesto Cada libra de Pan a ocho mrs
gen y Como lo hecho de Sacrificio Dex. a que el Com
tribuire el beneficio que Se le pagan ta
Dex. nuestro Sagrado quiere Comprar el dicho Pedro